



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



18 Fojas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MPCH

Chincheros, 11 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS:

VISTOS:

En el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo ordinaria N° 007-2019-CM-MPCH, de fecha 11 de abril del 2019; VºBº emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Informe N° 033-2019-S.G-SS.PP/MPCH, de fecha 11 de febrero del 2019; remitido por la Sub Gerencia de Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiente; y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como, el numeral 22 del artículo 2º de la Carta Magna señala que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º de la Ley 27972, señala que las Ordenanzas que expidan las Municipalidades Distritales, dentro del marco de sus competencias, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa de los Gobiernos Locales, las mismas que sirven para aprobar la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tenga competencia;

Que, el artículo 3º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que el estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones necesarias para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en la presente Ley;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el Ministerio del Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, el numeral 1.3, del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que tiene como objeto garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), para que desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 1º de la Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-DEFA/CD, que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental, tiene por objeto regular y uniformizar los criterios para el ejercicio de la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental;

Que, mediante el informe N° 033-2019-S. G-SS. PP/MPCH, de fecha 11 de febrero., la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiente, remite el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual tiene como finalidad regular el ejercicio de la función de supervisión y fiscalización ambiental;

Que, VºBº de fecha 8 de marzo del 2019, el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros otorga la acción de VºBº al informe N° 033-2019-S. G-SS.PP/MPCH, de fecha 11 de febrero del 2019 sobre proyectos de ordenanza: 1.Ordenanza que regula la gestión integral de residuos sólidos en la Provincia de Chincheros, 2.Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la entidad de la Municipalidad Provincial de Chincheros, 3.-Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento de supervisión ambiental de la Municipalidad Provincial de Chincheros,

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 9º, numeral 8) de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 012-2019-CM-MPCH adoptado en Sesión Ordinaria N° 07-2019-MPCH del 11 de abril del 2019, se acordó aprobar por Mayoría de votos de los miembros del Concejo Municipal y, a facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR, la Ordenanza Municipal N°04-2019-CM-MPCH, que **APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS**, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiente y áreas que correspondan la ejecución de lo aprobado en el artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Artículo 3º. - DISPONER, que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 4º. - ENCARGAR, a la secretaria general la publicación, notificación y distribución de la presente norma, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
[Signature]
M. G. Najarro Rojas
ALCALDE
MUNICIPAL

